

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 06 de MARZO del 2023.

VISTO:

La CARTA N° 0083-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 10 de febrero del 2023; el INFORME N° 036-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 10 de febrero del 2023, INFORME N° 234-2023-AP-HDAC/PASCO de fecha 09 de febrero del 2023 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N°834-23018/MINSA del 11 de Setiembre de 2018 se aprueba el Manual de Aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral



Estado por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018 establece el monto equivalente a (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir 30 años de servicios al estado;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7°, que a la letra dice “b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco”, norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es “Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia”; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;



Que, mediante INFORME N° 036-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 10 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión, solicita la proyección de la Resolución Directoral para la aprobación del Pago de Beneficios por 30 años de servicios prestados al Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco;

Que, mediante la CARTA N° 0083-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 10 de febrero de 2023, se ordena la elaboración de la Resolución de aprobación del Pago de Beneficios por 30 años de servicios prestados al Hospital Daniel Alcides Carrión;

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del administrado Javier Rubén CRISOSTOMO CARHUARICRA, en el cargo de Técnico Asistencial, servidor del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco, la gratificación por 30 años de servicios prestados a este nosocomio, ello por el monto de S/. 7,275.00 (siete mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a la parte considerativa y que se detalla a continuación.

APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	VALOR PRINCIPAL	FECHA QUE CUMPLIO	GRAT. X 30 AÑOS
CRISOSTOMO CARHUARICRA JAVIER RUBEN	TEC, ASISTENCIAL	STE	2,425.00	31/01/2022	2,425.00 X 3=7,275.00

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la oficina de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, sea la encargada de dar cumplimiento al presente acto resolutivo y que se efectuara con cargo a la Especifica de Gastos: 2.1.19.31.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al administrado y las oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD DE PERSONAL PASCO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DR. R. LUIS CARILLO ARELLANO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 37544 - R.N.E. 33139



JANET



exp. original
5 resoluciones
en original.



Gabri
Almarco

Juan Crisostomo C.